



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

2019 - 2020

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar en 2019 y ejercicios anteriores

SEGEX 707970R

INFORME DEFINITIVO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACION GENERALES	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	5
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	6
5. VALORACIÓN GLOBAL	8
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las entidades locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero (incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente) y función de control de eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 11 de noviembre de 2019 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha suscrito el Plan Anual de Control de Financiero para los ejercicios 2019 – 2020 (PACF), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019.

En el PACF 2019 - 2020, dentro de las actuaciones de control seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, figura el control de los pagos anticipados de subvenciones pendientes de justificación.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. El marco legal y normativo en materia de subvenciones está básicamente constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Con el alcance y para los objetivos que se pretenden con el presente informe, debe considerarse específicamente que:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días, de modo que la falta de presentación en este nuevo plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

2. Además, según el artículo 89 del citado Reglamento, la falta de justificación producirá la pérdida del derecho al cobro, que se declarará conforme al procedimiento de reintegro establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, garantizando, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Segunda. En materia de prescripción de derechos y obligaciones debe considerarse que:

1. El artículo 39 de la Ley General de Subvenciones establece que prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro

2. El artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que salvo lo establecido por leyes especiales y sin perjuicio de la interrupción conforme a las disposiciones del Código Civil, prescribirán a los cuatro años: *“...b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.”*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de este informe de control financiero permanente es determinar los pagos anticipados que no han sido justificados y que corresponden a subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en concepto de *ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar*. En el resto de las subvenciones concedidas (aunque existan pagos parciales realizados con carácter anticipado), en general, para abonar el importe total de la subvención es necesaria la previa presentación de la correspondiente justificación, por lo que no se han considerado un riesgo y por ello no han sido objeto de esta actuación de control.

El análisis, por tanto, puede dividirse en función del ejercicio de la convocatoria, en los siguientes tramos:

a) En los ejercicios 2016 y anteriores, para los que ya ha prescrito tanto la obligación de pago de las subvenciones concedidas y pendientes de pago, como el derecho de la Administración al reintegro de la subvenciones pagadas y no justificadas, salvo interrupción acreditada de los respectivos plazos

b) En los ejercicios 2017 a 2019, para los que se analizará especialmente las subvenciones pagadas y pendientes de justificación a fin de determinar el riesgo de prescripción del derecho al reintegro.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 707970R

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1. EJERCICIO 2016 Y ANTERIORES

Examinada la relación de ayudas de emergencia social y conciliación vida familiar gestionadas por Servicios Sociales durante el período 2010-2019 y las relaciones de obligaciones reconocidas pendientes de pago y de órdenes de pago pendientes de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a transferencias corrientes de acción social, se ha obtenido la siguiente información:

a) Obligaciones reconocidas pendientes de pago

De conformidad con el Sistema de Información Contable, a 31 de diciembre de 2019 existen obligaciones reconocidas y pagos ordenados pendientes de pago por ayudas concedidas durante los ejercicios 2016 y anteriores en concepto de emergencia social y conciliación de la vida familiar, que ascienden a 776,70 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Ejercicio	Nº operación	Nº referencia	Fase	Aplicación	Importe	Tercero
2010	220161000952	22010001993	P	40 23121 48000	90,00	X3538382Q
Exp. 4310-A Ayuda individualizada de emergencia social para necesidades básicas – Pago 2.2 Agosto						
2011	220161000954	22011003122	P	40 23121 48000	80,00	XC047350
Exp. 5253-A Ayuda individualizada de emergencia social para necesidades básicas (pago septiembre)						
2013	220130006773	22013001203	P	42 23121 48000	100,00	928014
Exp. 6112 - Ayuda individualizada emergencia social para necesidades básicas (pago 1.2 abril)						
2015	220150027329	22015003812	P	42 23121 48000	80,00	09402691S
Exp 7596 – Prestaciones económicas individualizadas para necesidades básicas (pago único) JGL 19.11.2015						
2015	220161000045	22015003265	P	42 23121 48000	100,00	48761595P
Exp 7462 Prestaciones económicas individualizadas para necesidades básicas (pago 2.2) JGL 08.10.2015						
2016	220160001963	22016000867	O	42 23121 48000	326,70	22124943R
Exp 6977 Prestaciones económicas individualizadas para acc extraordinarias (pago alojamiento) JGL 25.02.2016						

Por tanto, si no existe constancia de reclamación alguna por parte de los beneficiarios que haya interrumpido el plazo de prescripción, estas obligaciones reconocidas y órdenes de pago se deben declarar como prescritas, previa tramitación del oportuno expediente

b) Subvenciones pagadas y no justificadas

De conformidad con los datos de la aplicación *Acced-e*, al inicio del ejercicio 2019 existían ayudas pagadas y no justificadas por 7.397,68 euros concedidas durante el ejercicio 2016 que no han sido justificadas a lo largo del ejercicio y, por tanto, ha prescrito la posibilidad de su reintegro.

4.2. EJERCICIOS 2017 A 2019

En relación a las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar concedidas durante los ejercicios 2017 a 2019, y de conformidad con los registros del Sistema de Información Contable y del aplicativo de gestión y mantenimiento de subvenciones *Acced-e*, se ha obtenido que a 31 de diciembre de 2019 presentaban el siguiente resumen:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS	252.058,99	317.712,83	392.265,17	962.036,99
Emergencia Social	200.558,99	259.362,83	322.265,17	782.186,99
Guardería	51.500,00	58.350,00	70.000,00	179.850,00
TOTAL AYUDAS PAGADAS	246.267,99	304.355,72	356.380,17	907.003,88
Emergencia Social	195.867,99	250.155,72	315.055,17	761.078,88
Guardería	50.400,00	54.200,00	41.325,00	145.925,00
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS PENDIENTES DE PAGO	5.791,00	13.357,11	35.885,00	55.033,11
Emergencia social	4.691,00	9.207,11	7.210,00	21.108,11
Guardería	1.100,00	4.150,00	28.675,00	33.925,00
TOTAL AYUDAS PAGADAS NO JUSTIFICADAS	8.946,88	19.125,05	22.186,74	50.258,67
Emergencia social	8.446,88	17.425,05	21.586,74	47.458,67
Guardería	500,00	1.700,00	600,00	2.800,00

	2017	2018	2019	TOTAL
% AYUDAS CONCEDIDAS NO PAGADAS	2,30%	4,20%	9,15%	5,72%
Emergencia social	2,34%	3,55%	2,24%	2,70%
Guardería	2,14%	7,11%	40,96%	18,86%
% AYUDAS PAGADAS NO JUSTIFICADAS	3,63%	6,28%	6,23%	5,54%
Emergencia social	4,31%	6,97%	6,85%	6,24%
Guardería	0,99%	3,14%	1,45%	1,92%

Como puede observarse, los importes totales de ayudas pagadas no justificadas representan un porcentaje no elevado en los tres ejercicios, siendo los más altos los correspondientes a los dos últimos ejercicios en las ayudas de emergencia social.

Y por razón del importe de los pagos realizados con carácter anticipado a la justificación, podemos diferenciar que los superiores a 500 euros corresponden a 18 beneficiarios diferentes y representan casi el 30% de los importes a reintegrar o justificar, conforme al siguiente detalle:

Convocatoria	No justificadas < 500 EUROS	>= 500 euros	%	
PEIS 2017	8.446,88	7.129,38	15,60%	
PEIS 2018	17.425,05	12.890,05	26,03%	
PEIS 2019	21.586,74	13.716,73	36,46%	
Guardería 2017	500,00	500,00	0,00%	
Guardería 2018	1.700,00	1.000,00	41,18%	
Guardería 2019	600,00	600,00	0,00%	
SUMAS	50.258,67	35.836,16	14.422,51	28,70%



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

5. VALORACIÓN GLOBAL

Del análisis de los datos realizados, se han obtenido los siguientes resultados globales:

1. Existen saldos de obligaciones y órdenes pendientes de pago de los ejercicios 2016 y anteriores por importe de 776,70 euros, que podrían estar incursos en prescripción,
2. Que durante el ejercicio 2019 ha podido incurrir en prescripción el derecho de la Administración al reintegro de subvenciones concedidas durante 2016 y no justificadas por importe de 7.397,68 euros.
3. Existen saldos de obligaciones y órdenes pendientes de pago de los ejercicios 2017 a 2019 por importe de 55.033,11 euros.
4. Existen subvenciones y ayudas concedidas entre 2017 y 2019 con importes pendientes de justificación por 50.258,67 euros, en los que procede requerir la justificación y, en su defecto, iniciar el reintegro correspondiente evitando la prescripción.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. FORMULACIÓN. Las medidas que ahora se proponen son – en su mayoría – las que ya se formularon en el informe número 69/I.I.22, emitido por esta Intervención con fecha 17 de febrero de 2020 respecto a la actuación de control financiero sobre la *“Justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar en 2018 y ejercicios anteriores*

Primera. Que se compruebe expresamente por el órgano administrativo responsable que todas las ayudas justificadas por los beneficiarios hayan quedado correctamente registradas en la aplicación informática *Acced-e* de gestión y mantenimiento de subvenciones.

Segunda. Con carácter general, respecto a las ayudas pagadas y que no hayan sido justificadas en el plazo concedido para ello, el órgano administrativo responsable debe requerir al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presupuestada la correspondiente justificación de los fondos percibidos, de modo que:

a) Si la justificación presentada fuera correcta y admitida, procederá el abono de los pagos pendientes.

b) Si no se presenta la justificación requerida, el órgano responsable deberá iniciar el expediente de procedimiento de reintegro que implicará además la pérdida del derecho al cobro de la ayuda pendiente de pago.

Tercera. Específicamente, que se requiera de inmediato a los 18 beneficiarios que no han presentado justificación por ayudas recibidas por importes superiores a 500 euros en las convocatorias de 2017 a 2019, conforme al detalle y resumen que se anexa. Finalizado el plazo concedido para la justificación sin que ésta se hubiera presentado o fuera incompleta o insuficiente, el órgano responsable deberá iniciar el procedimiento de reintegro de los importes pagados y no justificados legalmente previsto y que, además, conllevará la pérdida del derecho al cobro de los importes pendientes de pago al mismo beneficiario.

Cuarta. Que se revisen y limiten al máximo posible los supuestos para los que se permite el pago anticipado de las ayudas concedidas por estos conceptos. En los casos excepcionales que se permita con justificación previa, el órgano responsable debe realizar un seguimiento exhaustivo de la justificación de los fondos recibidos anticipadamente. Además, en los casos en los que el beneficiario no presente la correspondiente justificación o la misma no sea correcta, el órgano responsable debe proceder a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Quinta. En cualquier caso, y para evitar mayor perjuicio para los fondos públicos, las convocatorias y demás normas reguladoras de las ayudas y subvenciones deberán prever que en los supuestos para los que se justifique la excepcionalidad de realizar pagos anticipados, el pago final de la subvención no se realizará hasta que no se justifique el importe total de la ayuda concedida.

Sexta. Todas las medidas propuestas deben adoptarse sin dilación y a la mayor brevedad posible, a fin de evitar que el transcurso del tiempo sin iniciar el correspondiente procedimiento, pueda dar lugar a la prescripción del derecho de la Administración al reintegro de las ayudas pagadas y no justificadas por los beneficiarios.

Mediante escrito de 12 de febrero de 2020 y en respuesta al informe provisional de control financiero permanente, el Jefe del Servicio de Bienestar Social había propuesto la adopción de las siguientes medidas adicionales:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

Séptima. Limitar el pago anticipado a la justificación, exclusivamente, a la convocatoria de ayudas de Emergencia Social.

Octava. Mejoras en la notificación de las resoluciones a los beneficiarios, para el conocimiento adecuado en tiempo y forma de los concedidos, obligaciones y plazos de justificación

Novena. Asumir el compromiso de intensificar las labores de seguimiento, requerimiento y, en su caso, reintegro.

6.2. SEGUIMIENTO.

En el ya citado informe de control financiero de la justificación de estas ayudas en los ejercicios 2018 y anteriores, se preveía expresamente que *“se deberá realizar un seguimiento de aquellas medidas que se hayan adoptado como consecuencia de las conclusiones y recomendaciones que se han formulado en este informe de control financiero permanente”*

Con esta finalidad, con fecha 26 de enero pasado se ha requerido al Jefe del Servicio de Bienestar Social para que comunicara a esta Intervención *“las medidas realmente adoptadas y los resultados obtenidos por su aplicación”*. Con esa misma fecha, el citado Jefe del Servicio emite informe, básicamente, en los mismos términos y con los mismos enunciados contenidos en el emitido con fecha 12 de enero de 2020.

Por tanto, aunque no se hayan identificado los resultados obtenidos con las medidas que hayan podido adoptarse, desde la aplicación informática *Acced-e* podemos fácilmente obtener los importes no justificados al inicio y final del ejercicio 2019 respecto a las ayudas concedidas y pagadas en los 3 ejercicios inmediatamente anteriores, es decir:

AYUDAS PAGADAS NO JUSTIFICADAS	2016	2017	2018	TOTAL
A 31 diciembre 2018	7.397,68	9.366,88	21.682,03	38.446,59
Emergencia social	7.297,68	8.566,88	19.682,03	35.546,59
Guardería	100,00	800,00	2.000,00	2.900,00
A 31 diciembre 2019	7.397,68	8.946,88	19.125,05	35.469,61
Emergencia social	7.297,68	8.446,88	17.425,05	33.169,61
Guardería	100,00	500,00	1.700,00	2.300,00
Justificaciones gestionadas en 2019	0,00	420,00	2.556,98	2.976,98
Emergencia social	0,00	120,00	2.256,98	2.376,98
Guardería	0,00	300,00	300,00	600,00

De donde puede fácilmente deducirse que el importe de las justificaciones presentadas durante el ejercicio 2019 representa tan sólo el 7,74% del importe pendiente de justificación al inicio del ejercicio.

Sin embargo, debe considerarse que las medidas propuestas fueron en su caso iniciadas a partir del mes de febrero del ejercicio 2020, por lo que sus efectos y resultados podrán valorarse más adecuadamente en la actuación de control financiero que se realice en 2021 respecto a las ayudas concedidas en 2020 y ejercicios anteriores.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
15/03/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 707970R

6.3. PARA SU INCLUSIÓN EN EL INFORME ANUAL

INCIDENCIA. Existen subvenciones y ayudas concedidas entre 2017 y 2019 con importes pendientes de justificación por 50.258,67 euros, en los que procede requerir la justificación y, en su defecto, iniciar el procedimiento reintegro correspondiente para evitar su prescripción

RECOMENDACIÓN. Que se realicen de inmediato los requerimientos que procedan y, especialmente, a los 18 beneficiarios que no han presentado justificación por ayudas recibidas por importes superiores a 500 euros en las convocatorias de 2017 a 2019, conforme al detalle que se anexa

Trámite de alegaciones:

Se hace constar que no se ha presentado alegación alguna durante el plazo señalado, ni en las fechas posteriores hasta la emisión del presente informe, por lo que el informe provisional se mantiene en su redacción, siendo el mismo el informe definitivo.

El presente informe definitivo de control financiero será remitido al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada, al Sr. Alcalde y a la Secretaría Municipal para su elevación al Pleno, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Una vez conocido y examinado por el Pleno, el informe definitivo será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, comunicando esta circunstancia mediante correo electrónico al servicio afectado.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU

Informe definitivo control financiero justificación subvenciones pago anticipado - SEFYCU 2643689

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11